



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO

ESTATAL
Indice en la página número 16

TOMO CLXXIV
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 37 SECC. II
JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, fracción I de la Constitución Política Local y con fundamento del artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 establece como necesario difundir los principios individuales y sociales a través de medios de comunicación con contenidos educativos y culturales, a fin de promover la integración familiar e impulsar valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno en la sociedad.

Que en el Estado opera Radio Sonora como un medio de comunicación cultural el cual surgió como un proyecto gubernamental para apoyar el desarrollo creativo de las manifestaciones culturales de los sonorenses, cuyo propósito es completar y mantener sistemáticamente abiertos los cauces de la consulta popular para provocar el constante diálogo social, difundir la cultura y promover su desarrollo en las expresiones que abarcan todo lo popular.

Que es una responsabilidad del Estado atender ese importante servicio de comunicación entre el Gobierno y los miembros de la comunidad sonorenses, entre los mismos ciudadanos y de nuestro Estado con el resto del país.

Que el Gobierno del Estado, dada la importancia de ese medio de comunicación masiva que es Radio Sonora, debe mantener operando la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras actuales, así como obtener los permisos correspondientes para operar futuras frecuencias en el Estado de Sonora.

Que para lograr lo anterior, el Gobierno del Estado debe otorgar facultades a un funcionario público para que en su nombre y representación acuda ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, a realizar toda aquella gestión, trámite o permiso que sea necesario para operar las frecuencias actuales, así como para obtener los permisos correspondientes para operar futuras frecuencias en el Estado.

///

Que ese otorgamiento de facultades para actuar en nombre del Gobierno del Estado en las gestiones y trámites antes expuestos, debe recaer en la persona del Director General de Radio Sonora, por ser su representante legal y responsable de ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva de ese mismo Organismo, con el objeto de cumplir con la importante función de comunicación cultural del Estado.

Que por todo lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

POR EL QUE SE OTORGAN AL DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA LAS FACULTADES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA REALICE LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE OBTENER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA OPERAR FRECUENCIAS ACTUALES Y FUTURAS EN EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se otorgan al Director General de Radio Sonora, organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo Estatal, las facultades para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora acuda ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, a realizar las gestiones o trámites que sean necesarios para obtener los permisos para operar las frecuencias actuales, así como para obtener los permisos correspondientes para operar futuras frecuencias en el Estado de Sonora y, asimismo, para aceptar y obligarse a cumplir con toda aquella disposición que se derive del otorgamiento de los permisos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día primero de noviembre de dos mil cuatro.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO
DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-
E-398 37 SECC. II

.....

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de agosto de dos mil cuatro

RESOLUCIÓN número doscientos tres en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que imparta el Instituto Sonorense de Cultura, con domicilio en Blvd. Vildósola, sin número y Avenida de la Cultura, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura, por el C. Dr. Fernando Tapia Grijalva, Director General del Instituto Sonorense de Cultura, con alumnado mixto y turnos matutino, vespertino y nocturno, ubicado en Blvd. Vildósola, sin número y Avenida de la Cultura, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de formación para el trabajo, y

CONSIDERANDO

1.- Que el Instituto Sonorense de Cultura, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de formación para el trabajo que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados y a través de la modalidad terminal;

2.- Que el Instituto Sonorense de Cultura, fue creado por decreto número catorce del H. Congreso del Estado, y que dentro de la fracción primera del Artículo Segundo del mismo, se establece la facultad para diseñar y ejecutar programas y proyectos específicos de capacitación, dentro del cual estará la de impartir el "Curso de Actualización en Educación Artística" y el "Curso Especializado de Fotografía Creativa y Comercial".

3.- Que cuenta con edificio propio, biblioteca y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el C. Dr. Fernando Tapia Grijalva, es Director General del Instituto Sonorense de Cultura, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, y se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por el C. Dr. Fernando Tapia Grijalva, en su carácter de Director General

del Instituto Sonorense de Cultura, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudios correspondientes al Curso de Actualización en Educación Artística y el Curso Especializado de Fotografía Creativa y Comercial, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que cuenta con el personal académico idóneo para impartir el Curso de Actualización en Educación Artística y el Curso Especializado de Fotografía Creativa y Comercial, poseyendo la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS TRES POR LA QUE SE OTORGA
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PARA
EL TRABAJO AL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los planes y programas de estudio para el Curso de Actualización en Educación Artística y el Curso Especializado de Fotografía Creativa y Comercial .

SEGUNDO.- El Instituto Sonorense de Cultura, con domicilio en Blvd. Vildósola, sin número y Avenida de la Cultura, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, tendrá los siguientes derechos, obligaciones y libertades por el presente Reconocimiento:

- I. Impartir el "Curso de Actualización en Educación Artística", conforme al plan y programa de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultado para expedir Diploma.
- II. Impartir el "Curso Especializado de Fotografía Creativa y Comercial", conforme al plan y programa de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultado para expedir Diploma.
- III. Organizar libremente su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

- IV. Solicitar la apertura de nuevos cursos, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.
- V. Cubrir los derechos de Incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley Número 144 de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos legales establecidos, o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- VI. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VII. Dar aviso a esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de cualquier modificación o cambio relacionado con su turno de trabajo, organización de alumnado y personal directivo, docente y técnico, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que se suscite la modificación o el cambio.
- VIII. Obtener un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en términos de lo que dispone el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, cuando la institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel.
- IX. Sujetar a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, a través de la Dirección General de Educación Media Superior, cualquier modificación o cambio relacionado con el titular de este Acuerdo.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Instituto Sonorense de Cultura, queda obligado a obtener, de la autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudios del curso autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Instituto Sonorense de Cultura, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar

el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es intransferible, por lo que en caso de que la institución cambie de propietario deberá tramitarse un nuevo Reconocimiento.

SÉPTIMO.- La institución denominada Instituto Sonorense de Cultura, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de Incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que lo otorgó.

OCTAVO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga al Instituto Sonorense de Cultura, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen a partir del mes de agosto de dos mil cuatro, los cursos expresados en el punto resolutivo primero de la misma.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto Sonorense de Cultura, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su Director General.

ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y POLITICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998; MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DELEGA A FAVOR DEL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, FACULTAD PREVISTA EN EL ARTICULO 6° FRACCION XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.- SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA.- MTR. RAUL NEVAREZ GRIJALVA.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.- LIC. GUSTAVO VALDEZ YOUNG.- RUBRICA.-

E-399 37 SECC. II

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Decreto que desincorpora como bienes del dominio público del Estado dos bienes inmuebles de su propiedad y autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, a través de su Titular, a donarlo a favor de la "Arquidiócesis de Hermosillo, A.R." 2

Decreto que desincorpora como bien del dominio público del Estado, un bien inmueble de su propiedad y autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, a través de su Titular, a donarlo a favor del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado. 6

Acuerdo por el que se otorgan al Director General de Radio Sonora las facultades para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, realice las gestiones y trámites necesarios ante las autoridades competentes a fin de obtener los permisos correspondientes para operar frecuencias actuales y futuras en el Estado de Sonora. 10

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución que otorga reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que imparta el Instituto Sonorense de Cultura, ubicado en Hermosillo, Sonora. 12